

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01176 - 00

Visto el mensaje de datos visto a folio 35 al 38, remitido desde el correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el abogado ANTONIO JOSE RESTREPO LINCE, con C.C. 79.332.233 de Bogotá D.C. y T.P. 48.642 del C. S. de la J., quien actúa como apoderado del solicitante, mediante la cual pide la terminación de estas diligencias en razón a que el vehículo objeto del trámite fue inmovilizado y el mismo fue puesto a disposición de FINANZAUTO S.A., y teniendo en cuenta la información remitida por la POLICIA NACIONAL militante a folios 30 a 34, se encuentra cumplida la finalidad de esta actuación, en consecuencia, el Despacho, resuelve:

PRIMERO: TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble para la ejecución de la garantía mobiliaria por pago directo formulado por **FINANZAUTO S.A.** contra **LUIS CARLOS GARCIA CUMACO**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas DNT 559. *Ofíciase*.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora **FINANZAUTO S.A.** con las constancias de rigor.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.23 del 31/05/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db6d2524b7fe1ecd86955d546db8f34adb5606cdff6b0c24bd39c69688c53
cfb

Documento generado en 28/05/2021 04:31:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>